






INFORME	
 <p>2017072109136932143113426 comunicaciones internas o memorandos Julio 21, 2017 9:13 Radicado 2017-013426 2017072109136932143113426</p> 	   <p>CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691</p>

Bello, 19 de julio de 2017

Doctora

Gloria Elena Montoya Castaño
 Alcaldesa (E)
 Municipio de Bello

Asunto: Resultado de auditoría N° 8 a Mecanismos de Participación Ciudadana

Respetada Doctora, Gloria Elena

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, practicó Auditoria de Seguimiento y Evaluación a los mecanismos de participación ciudadana diseñados en la Administración Central del Municipio de Bello.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

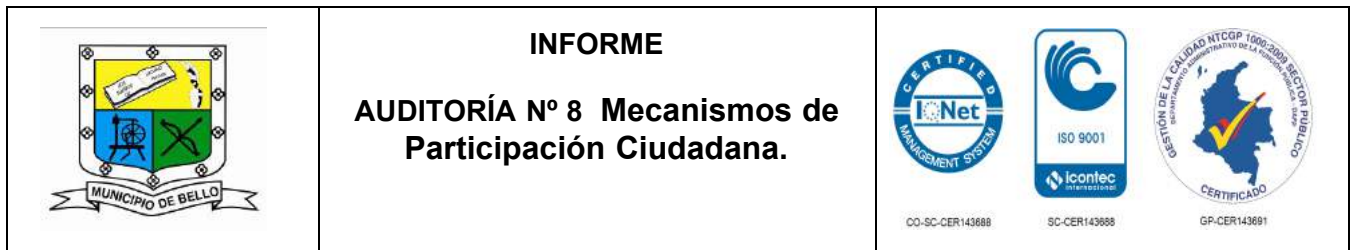
La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría, se detectaron los siguientes hallazgos: 2 fortalezas, 5 debilidades y 1 riesgo.

Conclusión del proceso auditor, la administración central cuenta con mecanismos de participación ciudadana virtual y presencial, aplicada en 17 dependencias ya identificadas, que le permiten interactuar con la comunidad de una manera eficaz, y se encuentra en proceso de implementación de otros canales, asimismo, viene revisando protocolos de atención para un mejoramiento continuo de la atención al ciudadano.

La entidad presenta una falencia respecto a la implementación de la Ley Estatutaria 1757 de

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 1 de 21
-----------------	--	----------------



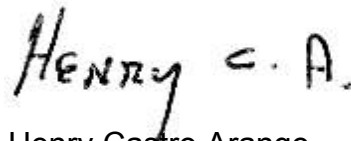
2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, debido al incumplimiento de las obligaciones que tal normativa le exige.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía, el Representante de la Alta Dirección, el Comité Coordinador de Control Interno, la Secretaría de Planeación y las dependencias relacionadas en el riesgo identificado, deberán suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en formato establecido en el procedimiento de Auditoría de control Interno del proceso de Evaluación independiente, que permita subsanar las debilidades puntualizadas, en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe.

Es de anotar que en el procedimiento P-EI-02 Auditoría Interna se establece en la política de operación **4.2.10** “El incumplimiento en la suscripción de un Plan de Mejoramiento de Auditorías de Control Interno ([F-EI-16](#)), dará lugar a una comunicación al Señor Alcalde con copia a Control Interno Disciplinario”.



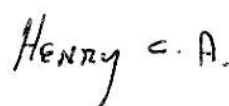
Jorge Ivan Giraldo Florez
Secretario de Control Interno



Henry Castro Arango
Subsecretario de Evaluación.

Anexos: cuadro relación de espacios o instancias de participación ciudadana por dependencia

- Copia a:
- Doctor William Tamayo Alvarez, Representante de la Alta Dirección
 - Doctora Claudia Patricia Correa Arbeláez, Secretaria del Adulto Mayor.
 - Doctor Héctor Hernán Arias Munera, Secretario de Cultura.
 - Doctor Carlos Andrés Muñoz Pacheco Secretario de Deportes y Recreación.
 - Doctor Boris León Rivera Moreno, Secretario de Educación.
 - Doctor Jairo Hernán Araque Ferraro, Secretario de Gobierno
 - Doctor Cesar Gómez Fonnegra, Secretario de Inclusión Social y Reconciliación.
 - Doctor Oswaldo Isaza Meneses, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
 - Doctora Elda del Socorro Tabares, Secretaria de la Mujer
 - Doctora Nora Isabel Pérez Carvalho, Secretaria de Obras Públicas.
 - Doctor Carlos Mauricio Henao Barrera, Secretario de Planeación.
 - Doctor Luis Arturo Sánchez Ospina, Secretario de Salud.
 - Doctor Sergio Andrés Velásquez Correa, Gerente de Desarrollo y Progreso
 - Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Asesor Gestión del Riesgo.
 - Doctor, Efraín Andrés Zuluaga Suarez, Secretario Privado
 - Doctora Catalina Tamayo Ortega, Profesional Universitaria Oficina Asesora de Comunicaciones



INFORME

AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

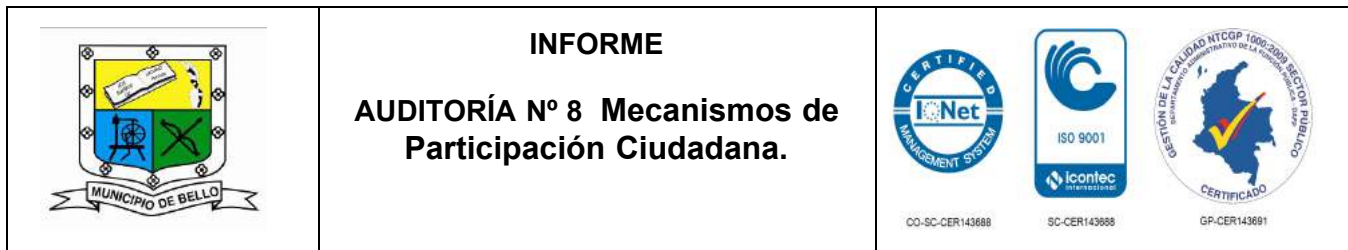
Jorge Ivan Giraldo Florez
Secretario

Henry Castro Arango
Subsecretario de Evaluación

Hernán Antonio Cardona Valencia
Auditor Líder
Profesional Universitario

Eliana Lissette Patiño Diosa
Julio Milán Pino
Profesionales Universitari@s

Bello
19 de julio de 2017



1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar y Verificar la aplicación de los Mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, estén diseñados en la Administración Central del Municipio de Bello.

2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en la:

- ❖ Constitución Política de Colombia. Artículo 103.
- ❖ Ley 134 de 1994 “Por medio del cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- ❖ Ley estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- ❖ Ley 87 de 1993
- ❖ Plan Desarrollo 2016-2019

3. ALCANCE

Procesos: Gestión Social, Formación Ciudadana, Vigilancia y Control, Asesoría y Asistencia, Gestión de Trámites y Servicios, Procedimientos: los que apliquen a los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a las Líneas del Plan Desarrollo 2016-2019: Ciudad con Sentido Común y Participación y Gobernanza, Programa: Fortalecimiento Administrativo a las Organizaciones Sociales, asimismo a las dependencias: Adulto Mayor, Cultura, Deportes y Recreación, Educación, Gobierno, Inclusión Social y Reconciliación, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, la Mujer, Obras Públicas, Planeación, Salud, Gerencia de Desarrollo y Progreso, Asesoría Gestión del Riesgo, la Privada y Oficina Asesora de Comunicaciones.



INFORME

AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

4. GENERALIDADES

4.1. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoria se realizó plan de auditoría (F-EI-02), reunión de apertura, solicitud de información, análisis documental, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades relacionadas con los mecanismos e instancias o espacios de participación ciudadana, con el fin de indagar por medio de entrevista y verificación de evidencias, por la debida implementación de estos y así construir el informe final de auditoría.

Fue responsabilidad de la Administración Municipal, el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Secretaría de Control Interno consiste en: producir un informe integral, basado en la revisión y análisis documental, los hechos testimoniales narrados por los entrevistados, y la verificación y confrontación de evidencias frente a los criterios establecidos para la realización de la auditoria. Se solicitó información pertinente, se llevó a cabo el análisis documental, se realizaron mesas de trabajo entre el equipo auditor con el fin de socializar avances y definir metodologías y acciones pertinentes en el desarrollo de la auditoría, en algunas de estas mesas se contó con la participación del Subsecretario de Evaluación, se elaboró lista de chequeo ([F-EI-18](#)), cronograma de actividades; además, se práctico la auditoría In-Situ para verificar los registros que fundamentaran el cumplimiento o no de los criterios establecidos para esta auditoría, en la auditoría In- Situ participó todo el equipo auditor, por último, se elaboró el informe con los resultados de la auditoría.

Es de anotar que para esta auditoría el punto de observaciones se asumió como notas de interés y no con la connotación que aparece en la definición de términos del procedimiento P02 –EI- Auditoría Interna.

4.2. Hechos Relevantes De Las Últimas Auditorías De Control Interno:

Resultados de la auditoria n°8 de 2013: Mecanismos de Participación Ciudadana

Debilidades:

- Se evidencio, la no actualización permanente de los links de la página Web de la Administración Central del Municipio de Bello, lo cual conlleva a no brindar los medios de participación ciudadana ofrecidos por este medio.



INFORME

AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- Se evidencio, la escasa utilización de los medios de participación ciudadana por la comunidad, falta actividades de promoción y difusión.
- Se evidencio poca participación de la comunidad en la conformación de las veedurías ciudadanas.
- En las actividades rendición de cuentas y feria de la transparencia se evidenció la falta de evaluación de estas actividades de participación ciudadana, las cuales ofrece la administración central del municipio de Bello a su comunidad, incumpliendo las directrices establecidas en el procedimiento P-MC-02.

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

5.1. FORTALEZAS.

01	Se tienen establecidos protocolos de atención al ciudadano diferentes a los señalados por el procedimiento para la gestión de las PQRS por parte de las dependencias: Educación, La Mujer, Planeación, Gestión del Riesgo y la Privada
02	Las dependencias; Dirección Técnica de las Tics y Soporte Tecnológico, Cultura, La Privada, Oficina Asesora de Comunicaciones, Gerencia de Desarrollo y Progreso, Adulto Mayor y Educación, cuentan con mecanismos de control o monitoreo, diferenciado de las reuniones ordinarias, respecto de a los mecanismos o instancias de participación ciudadana.

5.2. DEBILIDADES

01	Al consultar en la entidad por la política pública de participación democrática no se encontró registros que evidenciara la existencia de tal documento, incumpliendo con el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; implicando una disminución en la promoción de la participación de la comunidad bellanita y un menor apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad.
02	La entidad no cuenta con una dependencia designada para: la coordinación de la política pública de participación ciudadana, la promoción del derecho a la participación y de ejercer las funciones establecidas para tal dependencia, incumpliendo con los artículos 78 – 88 –y 89 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; implicando una menor eficacia en la dinámica de diálogo entre el gobierno local y la comunidad en cualquier expresión de participación ciudadana.



INFORME

AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691





03	En el municipio de Bello no está creado el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, incumpliendo con el artículo 81 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; ocasionando la falta de aplicación del proceso que conlleva la política pública de participación ciudadana, asimismo, la entidad no se articula con el Consejo Nacional de Participación.
04	Al consultar en la entidad por la existencia del sistema de participación ciudadana no se encontró registros que validara la existencia de éste, incumpliendo con el artículo 86 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; ocasionando la falta de integración de los espacios de deliberación y concertación de las instancias de participación ciudadana fundadas por ley.
05	Al solicitar registros que convalidaran la observancia de las obligaciones de la entidad establecidas para promover instancias de participación ciudadana formales e informales creadas o promovidas por la ciudadanía o el Estado, no se evidencio el acatamiento de las obligaciones de manera cabal, incumpliendo con el artículo 104 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

5.3. RIESGOS

01	Posible falta de promoción y apoyo efectivo respecto a la participación ciudadana de las dependencias; Adulto Mayor, Gestión del Riesgo, Gobierno, Educación, Comunicaciones, La Mujer y Obras Públicas, debido a que en los planes de acción o de gestión no se encuentran medidas específicas correspondientes a la participación ciudadana, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2 ley Estatutaria 1757 de 2015. Democracia Participativa, implicando la no apropiación de recursos suficientes para el desarrollo de medidas tendientes a fortalecer la democracia participativa.
----	--

5.4. OBSERVACIONES

- ❖ A pesar de que la Subsecretaría de Movilidad adscrita a la Secretaría de Movilidad informó no conocer listado de mecanismos de participación ciudadana, en la red del SIG figura bajo la responsabilidad de la dependencia el Comité de Movilidad.
- ❖ En la red del SIG figura el Consejo Municipal de Archivo, sin embargo éste fue derogado.
- ❖ El Comité Alcalde en su Barrio no es funcional, pues se aplicó en el periodo de gobierno 2008 – 2011, no obstante aun figura en la red del SIG.
- ❖ A parte del COMGERD (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres), que se encuentra bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en el Plan

	INFORME AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.	 <small>CO-SC-CER143688</small>	 <small>SC-CER143688</small>	 <small>GP-CER143691</small>
--	--	--	---	---





de Desarrollo 2016-2019 Ciudad de Progreso se establecen acciones con Comités Barriales de Prevención y Desastres y de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo; es de anotar que la existencia de los comités y planes fue reportada en reunión de cierre.

- ❖ La alcaldía, pese que no cuenta con el fondo municipal para la participación ciudadana, cuenta con rubros específicos en el presupuesto para desarrollar acciones que tiene establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Ciudad de Progreso.
- ❖ La administración municipal presta servicios de Wifi y punto digital. En la actualidad se está implementando la llamada virtual.
- ❖ La entidad cada año rinde, en 2 ocasiones, cuenta a la comunidad de la gestión institucional.
- ❖ Las Secretarías de Inclusión Social y Reconciliación y la de Salud son las dependencias donde se presenta con mayor regularidad las Veedurías Ciudadanas.
- ❖ La entidad cuenta, según reporte de las diferentes dependencias y lo registrado en la red del SIG, con 47 formas de participación ciudadana entre canales virtuales, espacios o instancias de participación ciudadana, ver anexo cuadro N° 1. De las 47 las dependencias: Inclusión Social y Reconciliación, Comunicaciones y Medio Ambiente y Desarrollo Rural son las que más formas de participación ciudadana tienen bajo su responsabilidad.
- ❖ Si bien la Secretaría de Salud cuenta con 3 espacios o instancias de participación ciudadana relacionados en el cuadro N°1 del anexo, existen otros espacios que ameritan caracterizar para lo pertinente; como lo son:
 - Comité Municipal de Discapacidad
 - Sistema de Información y Atención al Ciudadano –SIAU
 - Sistema de Atención a la Comunidad – SAC
 - Veedurías Ciudadanas
 - Alianza o asociación de Usuarios
 - Comité de Ética Hospitalaria
 - Red Social de Apoyo.

Es de anotar que en reunión de cierre se determinó relacionar los otros espacios.

- ❖ La alcaldía cuenta con página web con un link, portal del ciudadano donde se tiene canales virtuales como:

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 8 de 21
-----------------	--	----------------

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.</p>			
--	---	--	--	--

- PQRSD
- Chat corporativo
- Punto vive digital
- Pague sus impuestos (pse)

En la página también se encuentra:

- Trámites y servicios (8 en línea y la información de 39 presencial)
- PQRSD
- Encuestas de satisfacción
- Correo electrónico
- Facebook -Twitter
- Preguntas frecuentes e inquietudes de los ciudadanos.

❖ La administración municipal cuenta con:

- El Manual y Protocolo para Atención al ciudadano (M01)
- La Carta de Trato Digno al Ciudadano, la cual está en revisión y actualización
- Línea gratuita

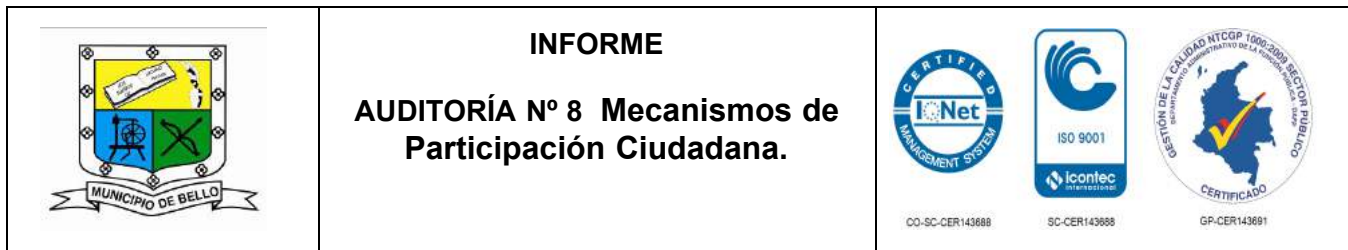
❖ En la entidad:

- Se mide la satisfacción del usuario telefónicamente
- Se está estructurando la atención virtual

❖ En el municipio, en los últimos 6 años, se han llevado a cabo expresiones de mecanismos de participación ciudadana, como lo son:

- Cabildo Abierto; el 29 de julio de 2015 con el tema Promoción de Vivienda de Interés Social y Prioritaria, donde participó la comunidad en general, éste se realizó en el recinto del concejo.
- Revocatoria del Mandato, en abril de 2014 se llevó a cabo arrojando un resultado de 12.459 ciudadanos que acudieron a las urnas, cifra inferior al umbral requerido para que ésta prosperara.

Código: F-EI-09	<p>Versión: 06</p> <p>Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07</p>	Página 9 de 21
-----------------	---	----------------



- Presupuesto Participativo (PEPA); se implemento en el periodo de gobierno 2008 - 2011.

6. CONCLUSION

- ❖ La administración central cuenta con mecanismos de participación ciudadana virtual y presencial, aplicada en 17 dependencias ya identificadas, que le permiten interactuar con la comunidad de una manera eficaz, y se encuentra en proceso de implementación de otros canales, asimismo, viene revisando protocolos de atención para un mejoramiento continuo de la atención al ciudadano. La entidad presenta una falencia respecto a la implementación de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, debido al incumplimiento de las obligaciones que tal normativa le exige.

7. RECOMENDACIONES

- ❖ Implementar el presupuesto participativo por ser un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; ello de acuerdo al capítulo III y el artículo 100 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- ❖ Crear el fondo municipal para la participación ciudadana y así contar con suficientes recursos que permita una mayor y mejor inversión en planes, programas y proyectos de participación ciudadana, ello de acuerdo al artículo 99 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- ❖ Definir acciones puntuales y estructurales enfocadas a la implementación de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; lo que generaría un escenario propicio para el empoderamiento de la comunidad en relación con la participación en los asuntos de interés colectivo que afectan directamente el desarrollo y mejoramiento de la ciudadanía, asimismo fortalecería el control social.
- ❖ Instituir la oficina municipal para la promoción de la participación ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la ley 1757 de 2015 y agregarla a la dependencia que



INFORME

AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

se designe en la entidad, según lo señalado en el artículo 87 de la mencionada ley.

- ❖ Identificar y caracterizar los espacios o instancias de participación ciudadana y de control social referenciando la normativa que los regule en su totalidad (Normograma), documentarlo y ubicarlos en la red del SIG.
- ❖ Implementar y fortalecer en la entidad, específicamente en las dependencias que tiene bajo su responsabilidad espacios o instancias de participación ciudadana, instrumentos o mecanismos de control y de medición de gestión para mejorar la dinámica de diálogo e interacción con la comunidad y tomar decisiones oportunas y de beneficio colectivo.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ❖ Constitución Política de Colombia. Artículo 103.
- ❖ Ley 134 de 1994 “Por medio del cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- ❖ Ley estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- ❖ Plan Desarrollo 2016-2019

9. ANEXOS. Cuadro relación de espacios o instancias de participación ciudadana por dependencia

Hernán Antonio Cardona Valencia
Profesional Universitario
Auditor Líder

Eliana Lissette Patiño Diosa
Profesional Universitaria
Auditora

Julio Milán Pino
Profesional Universitario

Código: F-EI-09

Versión.
Fecha de aprobación

Página 11 de 21



INFORME
AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Auditor

Anexo.

CUADRO N° 1

RELACIÓN DE ESPACIOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	ESPACIO O INSTANCIA	FUNDAMENTO LEGAL	OBSERVACIÓN
S. De Inclusión Social y Reconciliación	Consejo Afro	Decreto 048 del 17 de febrero de 2010. Decreto 049 del 2010. Ley 136 de 1994 Constitución Política de Colombia. art. 311 y 312	
	Mesa (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros e Intersexuales (LGTBI))	Decreto 0259 del 23 de mayo de 2011 y la ley 1551 del 2012.	
	-Mesa de Víctimas	Ley 1448 de 2011	
	Comité Municipal de Madres Líderes.	Ley 1532 de 2012.	
	Comité Veedor	Ley 850 de 2003	
	Comité más Familias en Acción	Decreto 677 de 2016. Convenio alcaldía con el Departamento para la Prosperidad (DPS)	
	Plataforma Municipal de Juventudes	Ley Estatutaria 1622 de 2013. Ordenanza 060 de 2013.	

La secretaría cuenta con 7 espacios o instancias de participación ciudadana.

Código: F-EI-09

Versión: 06
Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07

Página 12 de 21



INFORME
AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



INFORME

AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

RELACIÓN DE ESPACIOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	ESPACIO O INSTANCIA	FUNDAMENTO LEGAL	OBSERVACIÓN
Gerencia de Progreso y Desarrollo	Juntas de Acción Comunal	Constitución Política artículo 38. Ley 743 de 2002. Decretos: 2350 2003 – 890 2008 -1066 2015	
	Juntas Administradoras Locales	Constitución Política artículo 318 – leyes: 136 de 1994 y 617 de 2000. Acuerdo 034 de 2005.	
La Secretaría cuenta con 2 espacios o instancias de participación ciudadana			
Secretaría de Cultura	Consejo Municipal de Cultura.	Ley 397 de 1997. Acuerdo Municipal 021 de 1999. Plan Decenal estratégico. Maletín Viajero Gestión Cultural del Instituto de Cultural Patrimonio de Antioquia	Se encuentra en proceso la actualización del reglamento interno para fijarlo en la red del SIG.
La Secretaría cuenta con 1 espacios o instancias de participación ciudadana			
Secretaría Privada	PQRSD.	Constitución Política artículo 23. Leyes: 190 de 1995 – 1437 de 2011 – 527 de 1999 - 1755 de 2015 y 1166 de 2016. Decreto Municipal 455 de 2011. Decretos: 2232 de 1995 -1747 de 2000 – 2641 de 2012. Directiva Presidencial No 04 del 2009 . Sentencia T 508 del 2007 , Corte Constitucional. MECI y Calidad.	El consejo de archivo fue derogado.
	Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano		
	Buzón de Sugerencias	P05 para la Gestión PQRSD	
La Secretaría cuenta con 3 espacios o instancias de participación ciudadana			



INFORME
AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

RELACIÓN DE ESPACIOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	ESPACIO O INSTANCIA	FUNDAMENTO LEGAL	OBSERVACIÓN
	Mesa Ambiental	Resolución 176 de 2007	

Código: F-EI-09

Versión: 06
Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07

Página 15 de 21



INFORME

AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	CIDEAM: Comité Interinstitucional de Educación Ambiental	Acuerdo 031 de 2011	
	Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Acuerdo 007 2013	
	PROCEDAS.	Plan Estratégico de Educación Ambiental (Nacional)	
	PRAE: Proyectos Ambientales Escolares	Ley 1549 2012	Lo lidera la Secretaría de Educación
	Junta Defensora de Animales	Leyes: 84 de 1989 – Quinta de 1972. Decretos: Municipal 0211 de 2014 – Nacional 497 de 1973	Realizan eventos con el campesino y del agua
La Secretaría cuenta con 6 espacios o instancias de participación ciudadana			
Secretaría de la Mujer	Consejo Consultivo de la Mujer	Acuerdo 028 /2006	Éste no cuenta con el reglamento respectivo porque se está a la espera de actualización de dicha política pública.
La Secretaría cuenta con 1 espacios o instancias de participación ciudadana			
Secretaría de Obras Públicas	Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios Públicos Domiciliarios	Resolución N° 201700002464 2017. Ley 142 de 1994. Artículo 10 ley 689/2001	N° Se hace claridad que la responsabilidad de coordinar o liderar este comité no está a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, solo participará como invitada cuando sea convocada.
La Secretaría cuenta con 1 espacios o instancias de participación ciudadana			



INFORME
AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

RELACIÓN DE ESPACIOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	ESPACIO O INSTANCIA	FUNDAMENTO LEGAL	OBSERVACIÓN
	Comité Permanente de	Decreto Municipal 409/2009	
Código: F-EI-09		Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 17 de 21



INFORME

AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Secretaría de Planeación	Estratificación		
	Consejo territorial de planeación Municipal	LEY 152 DE 1994	

La Secretaría cuenta con 2 espacios o instancias de participación ciudadana

Secretaría de Salud	Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud	Decreto N° 185/1997. Reglamento en el SIG C-DE-52. Ley 1448/2011 Ley 1719/2014.	
	Comité de Participación Comunitaria en Salud –COPACO	Decreto 1757/1994. Decreto Municipal con radicado 2014040609	
	Rendición de Cuentas Sector Salud	decreto 3003 de 2015	

La Secretaría cuenta con 3 espacios o instancias de participación ciudadana

Dirección Técnica de las Tics y Soporte Tecnológico	Plataformas a través de foros, chat y emisora cultural.	http://programa.gobiernoonlinea.gov.co	Son directamente responsables de la administración de las zonas wifi y punto vive digital, la emisora cultural y el chat. Se está implementando llamada virtual en la actualidad
--	---	---	--

La Dirección cuenta con 3 espacios o instancias de participación ciudadana



INFORME
AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

RELACIÓN DE ESPACIOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	ESPACIO O INSTANCIA	FUNDAMENTO LEGAL	OBSERVACIÓN
Secretaría de Gobierno	Comité de Orden Público		
	Consejo de Seguridad		



INFORME

AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

	Comité Municipal Casa Justicia		
La Secretaría cuenta con 3 espacios o instancias de participación ciudadana			
Asesoría Gestión del Riesgo	COMGERD: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Decreto 20120578 de 2012. Ley 1523 de 2012	
La Asesoría cuenta con 1 espacios o instancias de participación ciudadana			
Secretaría de Movilidad	Comité de Movilidad		
La Secretaría cuenta con 1 espacio o instancia de participación ciudadana			



INFORME
AUDITORÍA N° 8 Mecanismos de Participación Ciudadana.



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691